

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCURSO PROYECTO

FONDO DEPORTIVO (FONDEPORTE 2018)

1.- ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, ha establecido a través del Presupuesto Municipal aprobado para el año 2018, el fondo de deportes municipal "FONDEPORTE 2018", el cual establece apoyar a las agrupaciones, organizaciones y clubes deportivos con recursos financieros consignados a financiar iniciativas que permitan el fortalecimiento de organizaciones deportivas, en diferentes líneas de ejecución deportivas y comunitarias, a través de la presentación de proyectos que tengan como finalidad el desarrollo deportivo y comunitario. Para llevar a cabo este proceso se destinó un marco presupuestario de \$5.000.000, a distribuir entre aquellos Proyectos que ocupen los primeros lugares en la priorización de todos aquellos que postulen al presente Concurso

2.- OBJETIVO

El Fondo de deporte municipal tiene como objetivo general Fortalecer y apoyar las organizaciones deportivas en nuestra comuna a través de postulación a recursos financieros para el desarrollo deportivo y comunitario a través de adquisición de implementación deportiva, equipamiento comunitario, infraestructura menor y/o área de capacitación o instalación de talleres deportivos.

3.- POSTULANTES

Podrán concursar a este Fondo todas las agrupaciones y clubes deportivos de la Comuna de Lago Ranco. Estas deben contar con su Personalidad Jurídica Vigente al momento de la postulación y estar registrada como receptoras de Fondos Públicos.

4.- AREA DE FINANCIAMIENTO PROYECTOS FONDEPORTE AÑO 2018.

Las organizaciones deportivas deberán postular, a través de un proyecto, presentado a la I. Municipalidad de Lago Ranco, abarcando cualquiera de las siguientes áreas:

- a) **Implementación deportiva:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada.
- b) **Capacitación o talleres:** Para el fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y desarrollo deportivo.

- c) **Equipamiento comunitario:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada. (Electrodomésticos, máquinas de ejercicios, etc.)
- d) **Infraestructura menor:** Mejoramiento y mantención de espacios comunitarios de carácter deportivo, tales como sedes deportivas, camarines, canchas y multicanchas. En el caso de sedes deportivas, estas deberán estar legalmente constituidas y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos .comodato o certificado de dominio Vigente
- e) **Eventos Deportivo –Recreativo:** Promocionar, difundir y masificar el deporte a través de actividades que incluyan a todos/as en corridas, campeonatos, ferias del deporte o clínicas deportivas.

5.- PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

La entrega de BASES Y FORMULARIOS será a partir del martes 21 de agosto de 2018 al 14 de Septiembre de 2018 en horario de Oficina de 08:30-13:00 horas. **En dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario y oficina de Deportes**

La recepción de los proyectos será a partir de día miércoles 27 de Agosto hasta el 21 de Septiembre de 2018. Horario de Oficina de 08:30-13:00 horas, en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Lago Ranco ubicada en calle Viña del mar 345, de la ciudad de lago Ranco.

6.- REQUISITOS DE POSTULACION QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES

- Tener Personalidad Jurídica al día
- Inscrito en Registro de Receptores de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)
- No tener Rendiciones de Cuenta Pendiente.
- Aportar el 20% del costo total del Proyecto

7.- DOCUMENTACION REQUERIDA

La postulación a Proyectos FONDEPORTE, se realizara completando el **FORMULARIO DE POSTULACION DE PROYECTOS FONDEPORTE**, (en duplicado o fotocopiado) al cual se debe anexar los siguientes documentos:

Documentos Obligatorios	
1º	Certificado que acredite Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, con no mas de 30 días de antigüedad a la fecha de postulación.
2º	Fotocopia del RUT de la Organización.
3º	Fotocopia del RUT de la Directiva de la Organización.
4º	Fotocopia de la Cuenta Bancaria de la Organización.

5°	Copia del acta de la Asamblea, en la cual los miembros de la Organización aprueban la presentación del Proyecto
6°	Carta compromiso de Aporte de la Organización postulante, por un monto no inferior al 20% del total del aporte solicitado al FONDEPORTE.
Documentos de respaldo (cuando corresponda)	
1°	Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en que se pretende realizar la inversión.
2°	Planos y/o croquis de los proyectos de infraestructura.
3°	Cotizaciones de los Costos del Proyecto.
Documentos Voluntarios	
Podrán las organizaciones adjuntar los documentos que estimen convenientes y contribuyan a un mejor entendimiento del proyecto presentado.	

8.- PLAZO Y MONTO QUE PUEDE ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDEVE PARA CADA PROYECTO.

Sin perjuicio del monto total del Proyecto postulado, el aporte máximo del FONDEPORTE por Organización, asciende a la cantidad de \$500.000 (quinientos mil pesos), con un plazo de ejecución de máximo de tres meses.

9.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

- a) Los proyectos serán evaluados por el Comité Técnico Municipal, el cual estará integrado por un:
 - Secretario (a) Comunal de Planificación.
 - Encargado de la oficina de Deporte
 - Un concejal designado por el Concejo Municipal.
 - Y en calidad de Presidente el Director(a) de DIDECO
- b) Los criterios que usara el Comité para la evaluación de proyectos, se consideraran los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Pertinencia con el objetivo, problemática y descripción del proyecto	20%
Número de beneficiarios total	20%
Porcentaje de aportes propio	20%
Calidad del proyecto (creatividad e innovación)	20%
Factibilidad de ejecución	20%
TOTAL	100%

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su oficina de organizaciones comunitarias, tendrá treinta días contados desde el cierre del plazo de recepción, para realizar el proceso interno y publicar la nómina de Proyectos Seleccionados, publicar e informar por escrito de la Aprobación de sus iniciativas a las Organizaciones beneficiadas.

10.-EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

1) Trasposos de Fondos:

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, hará traspaso de los fondos aprobados, a través de la firma de un Convenio en que la organización ejecutora se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos, en que se dejara establecido el número de cuotas en que se traspasaran los fondos, las condiciones de rendiciones de dinero y causales de cese de financiamiento.

Con este convenio la oficina de organizaciones comunitarias, abrirá un expediente de Proyectos FONDEPORTE 2018 donde se registraran las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición de cuentas, facturas, boletas, certificado de traspaso de fondos y antecedentes del proyecto, etc.-

El convenio será firmado por el señor Alcalde de la comuna y por dos representantes de la Organización Ejecutora, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregara a la Organización.

2) Modificaciones de proyectos:

Las Organizaciones ejecutoras no podrán modificar los Ítem definidos en el Proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Comité Técnico, la que dejara establecida esta autorización en el expediente del proyecto.

El aumento de costo que se originen durante la ejecución del Proyecto, producto de variaciones en los precios de materiales y/o servicios o de errores en los costos, serán exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

3) Rendiciones de Cuentas e Informe de Gestión

Los Fondos otorgados a las Organizaciones Ejecutoras, estarán sujetos a la forma de Rendición de una Subvención. **Ello implica Facturas y/o boletas originales con cargo a la Organización y no a personas en particular y gastos ajustados al proyecto**, y solo se aceptaran aquellas que tenga fecha posterior a la entrega de la subvención.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, diseñará y entregará a las Organizaciones Ejecutoras, un formulario de Rendición de Cuentas FONDEPORTE, de modo de uniformar este proceso, el que será obligatorio.

Las Organizaciones Ejecutoras deberán dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de cualquier acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del Proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo, para ser resueltas en conjunto con la Comisión Evaluadora.

La entrega del Informe de Gestión y la Rendición de Gastos deberá entenderse como **OBLIGATORIO** para las agrupaciones deportivas, deberá presentarse en un plazo no superior **al día 01 de diciembre de 2018**.

11.-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. La subvención será entregada a la directiva vigente de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y el alcalde.
2. Una vez entregado el **CHEQUE**, la organización cuenta con 7 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la Institución financiera en su caso o hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
3. La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de éste documento.
4. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio en base a las normas establecidas por la Dirección de Control para estos efectos y dentro de los plazos establecidos.
6. La rendición de cuentas deberá ser revisada y visada previamente por el Departamento de Desarrollo Comunitario según corresponda el fondo concursable, antes de que la organización formalice su entrega a la Dirección de Control de la Municipalidad.
7. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (sólo boletas y/o facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión de la subvención.
8. Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto del 10%, y al momento de presentar la rendición de cuenta, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó la cancelación de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo previo entre las partes.
9. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición los recursos otorgados a la organización.

10. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
11. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
12. Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, etc. Este será considerado como parte de la documentación de la rendición de los fondos otorgados.
13. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
14. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

OTROS.

- La Difusión del FONDEPORTE, se realizará a través de los medios de comunicación existentes en la comuna.
- Las consultas serán atendidas por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario mientras dure el proceso.
- No existe límite con respecto a las postulaciones por organizaciones.
- Solo se financiará una iniciativa por organización.

MIGUEL MEZA SHWENKE
ALCALDE